NOTA DNCP/DNC/_Nº 12788 /2016

Asunción, 18 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Elisa
Teléfono: 021 / 944888
Mail: muni.villaelisa@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 310374 **"Adquisición de Almuerzo Escolar"** ID 305645 **(Ingresó el 17/05/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I del pliego, Datos de la Licitación: no se visualiza la siguiente cláusula** "Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo.....% con relación al monto del contrato". Recomendamos incluir la cláusula y porcentaje.

2. **En la Sección III del Pliego, no se visualiza la aprobación del MEC tal cual**. Recomendamos copiar la aprobación del MEC a partir de las especificaciones técnicas sin modificar nada.

3. **En la Adenda 1, Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica.**

   - No se visualiza el requerimiento de presentar el certificado de Registro de Establecimiento – RE, otorgado por e INAN en la categoría 25 "Alimentos listos para el Consumo". En caso de consorcios el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
   - No se visualiza el requerimiento de presentar la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

- No se visualiza el requerimiento de demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

4. **En la Adenda 1, Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** "*Haber suscripto por lo menos 4(cuatro) Contratos similares durante los 3 últimos años*". Consultamos a que se refieren con contratos similares?

5. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.** Se visualizan tres textos en forma continua, uno de ellos no corresponde a margen de preferencia. Recomendamos indicar en el punto solo lo referente a Margen de Preferencia.

6. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.** Se visualiza texto de alimentación escolar de la Ley de Presupuesto del año 2015. Recomendamos transcribir texto completo del artículo referente a la alimentación escolar referente a la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, e) Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** *"mayor cantidad de contratos para la provisión de alimentos elaborados"*. Recomendamos indicar los años que serán tenidos en cuenta para evaluar los contratos.

8. **En la Adenda 1, Sección IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3 Forma y condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** "*SE ABONARA A CREDITO 15 DIAS POR LA PROVISION SEMANAL DE ALIMENTOS". Recomendamos aclarar 15 días: se pagarán 15 días de provisión o se pagará a los 15 días de haber recepcionado la factura? Aclarar*

9. **En la Adenda 1, Sección IV, CGC 14.5 se lee textualmente lo siguiente:** *"El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es Si el CONTRATANTE no efectuara cualquiera de los pagos al PROVEEDOR dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación y aprobación de las facturas, empezará a computarse a partir del día siguiente de cumplido el plazo mencionado,..."* Consultamos como van a cobrar interés después de 45 días si la factura debe pagarse a los 15 días? Aclarar al respecto.

10. **Reiteramos: En la Sección IV, CGC 27.3 garantía. Indican dependiendo de la vida útil de los productos.** Atendiendo que se trata de productos alimenticios corresponde vida útil? Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

11. **En la Adenda 1, Sección VI Formularios, en el Formulario de oferta (Cuadro de precios). Recomendamos indicar en la columna de Unidad de Medida el término Unidad; en la columna de Presentación el término "Ración". En las columnas marca y procedencia indicar NO APLICA.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc